ANEXO N° 9 CRITERIOS DE GLOSAS

CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD Y EL FONDO FINANCIERO DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E., PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS YGESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA VIGENCIA 2 DE DICIEMBRE 2024 AL 22 DE JULIO DEL 2025.

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

1.1. GLOSA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 295/2023: *Por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública…* Artículo 11. Responsabilidades.11.2.6. dice*: "Monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de intervenciones colectivas municipal, en coordinación con el departamento. En función de los resultados de esta, podrá aplicar las glosas o sanciones en el marco de lo pactado en el contrato o acuerdo de voluntades suscrito con la institución encargada de la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas."*

1.2. NOTIFICACIÓN DE GLOSAS: Las glosas resultantes del seguimiento integral al convenio serán notificadas al representante legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. en comunicación oficial dentro de los 5 días hábiles posterior al cierre del seguimiento respectivo, de acuerdo con los hallazgos que se evidencien por parte de los equipos técnicos de SDS o del equipo de apoyo a la supervisión.

1.3. SEGUIMIENTO RETROSPECTIVO: Las glosas que se formulan durante el seguimiento retrospectivo por parte del equipo de apoyo a la supervisión, serán notificadas al representante legal de la subred o el delegado para la supervisión, las cuales quedan consignadas en las actas de seguimiento retrospectivo.

1.4. SEGUIMIENTO EN CAMPO: La glosa que se formula durante el seguimiento en campo, entendida esta como el seguimiento concurrente, serán definitivas; el criterio de glosa será especificado en el acta del seguimiento respectiva y debe ser socializado al referente técnico-Operativo y posteriormente al coordinador PSPIC en al acta de cierre.

Adicionalmente, los hallazgos de calidad que surjan de los seguimientos por parte de los referentes técnicos de la SDS serán especificados en el acta de reunión y socializados al referente técnico operativo y coordinador PSPIC de igual forma al equipo de apoyo a la supervisión con el fin de que se genere el debido proceso.

La Subred deberá reportar en el informe de gestión del mes respectivo, el producto o intervención que fue objeto de seguimiento en campo, sin embargo, independiente del reporte en el informe de gestión, se aplicará la glosa al valor total reportado en la columna "Valor ejecutado". Para el componente de VSA se cargará la glosa al valor total reportado en el informe de gestión en la columna "Presupuesto ejecutado período", acorde al criterio de glosa, en el caso que no se reporte ninguna actividad en el mes en el que se identificó el hallazgo, se cargará la glosa en el mes siguiente o cuando se reporte ejecución por el producto" o por la intervención (Informe de gestión VSA).

1.5. RESPUESTA Y CONCILIACION DE GLOSAS: La Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., contará con un máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al radicado de la notificación oficial del valor de las glosas, para aceptarlas u objetarlas; respuesta que se hará mediante oficio radicado a los supervisores, presentando la justificación y anexando en medio digital los documentos que soporten las glosas con las que no están de acuerdo.

Una vez recibido el radicado de respuesta de glosas iniciales generado por la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E, se realiza ejercicio de conciliación de glosas, la cual se socializa mediante acta al coordinador GSP-PSPIC, y la supervisión del convenio de la SDS notificará por escrito el resultado de la resolución a la subred.

Si las glosas son aceptadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E, no serán objeto de revisión posterior por parte de la supervisión. En caso de no responder dentro de los términos establecidos, se entiende que las glosas se aceptan.

En caso de que la subred solicite algún concepto técnico relacionado con glosas formuladas por el equipo de apoyo a la supervisión, dicho requerimiento debe contener los siguientes criterios

- Mes de formulación de la glosa
- Entorno cuidador, proceso o tema transversal
- Producto
- Motivo de glosa textual
- Soportes validados por el equipo de supervisión, para el análisis de la situación.

El valor de la glosa definitiva será descontado de la reserva de glosa, relacionado en las certificaciones de desembolso expedidas por los supervisores del convenio. Si el valor de la glosa definitiva supera el valor de la reserva de glosa del mes reportado, la diferencia se aplicará en la siguiente certificación de desembolso o en la liquidación del convenio; también se ajustará el porcentaje de reserva de glosa de manera proporcional.

1.6. PRODUCTOS CON DOS O MÁS MOTIVOS DE GLOSA: Cuando se evidencien dos o más motivos de glosa en un producto o intervención (Informe de gestión VSA), se aplicarán los criterios de glosa respectivos, hasta máximo el valor total ejecutado por el producto o intervención.

Cuando se evidencie dos o más criterios de glosa en un producto o intervención (Informe de gestión VSA) y uno alcance el 100 % del valor total ejecutado, los demás se describirán sin afectar el monto ya alcanzado. Sin embargo, una vez se realice la conciliación de glosas si el criterio inicialmente formulado por el 100 % es objeto de levantamiento parcial o total, se aplicará los demás criterios de glosa descritos hasta un monto según el saldo lo permita.

1.7. PLANES DE MEJORA: Los planes de mejora solicitados por el equipo de apoyo a la supervisión o los referentes técnicos de la SSSP acorde a los hallazgos identificados en seguimiento en campo o retrospectivo; deberán ser registrados en el instrumento definido por la SDS y enviado vía correo electrónico del coordinador GSP-PSPIC de la subred en un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la reunión de cierre de la visita de seguimiento o generación del hallazgo por parte de los referentes técnicos, de los entornos cuidadores, procesos y temas transversales, en la que se evidenció el hallazgo.

Los planes de mejora serán aprobados en un tiempo de cinco (5) días hábiles, la subred tendrá

cinco (5) días hábiles para realizar los ajustes. La aprobación y seguimiento se realizará por quien genere la oportunidad de mejora, bien sea el equipo técnico de la SDS o el equipo de apoyo a la supervisión.

Las acciones de mejoramiento propuestas por la Subred, deberán ser indicadores de resultado que conlleven a subsanar la oportunidad de mejora durante la vigencia del convenio.

1.8. INFORME DE GESTIÓN: La subred solo podrá solicitar ajuste al informe de gestión de manera integral, (5) cinco días hábiles posterior al cierre del ciclo de seguimiento realizado por el equipo de apoyo a la supervisión, mediante oficio con anexo archivo Excel según plantilla definida por la SDS, dirigido a los supervisores. Por lo anterior no se permite alcance del informe de gestión posterior al tiempo establecido.

En el evento en que la subred no agote el termino de los cinco días hábiles, posterior al cierre del ciclo de seguimiento, realizado por el equipo de apoyo a la supervisión para la solicitud ajuste al informe de gestión, la glosa será definitiva sin que medie justificación.

1.9. GLOSAS POR PRESUNTA FALTA DE VERACIDAD: Las glosas generadas por este criterio no están sujetas a levantamiento y la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., será responsable de tomar las medidas pertinentes y realizar el respectivo proceso ante los organismos de control correspondientes para surtir los procesos disciplinarios, administrativos u otros, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Salud - Subsecretaría de Salud Pública, durante el mes siguiente a la identificación del hallazgo a través de radicación de oficio.

2. CRITERIOS DE GLOSA: A continuación, se definen los criterios de glosa y el código respectivo:

G1-GLOSA POR INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD BASE DE COSTEO DE LOS PRODUCTOS GSP-PSPIC: La subred debe pagar la ejecución de los productos de acuerdo con la unidad base de costeo (UDC) descrita en la tabla de costos GSP_PSPIC – 2024; en caso de que se evidencie un pago inferior al valor estipulado, se generará la glosa por la diferencia entre el valor mensual reconocido por la subred y el valor definido por la SDS, de acuerdo con el valor establecido en la columna **"1 VALOR BASE 184 HORAS MES" .**

En los casos en que el perfil que desarrolló el producto se haya retirado de la Subred y tenga pendientes de pago, la subred debe mostrar la gestión que haya realizado con el contratista para pagarle, no aplicaría la glosa, siempre y cuando los productos cumplan y no cuenten con una objeción por parte del equipo de apoyo a la supervisión.

TABLA DE COSTOS - GSP_PSPIC – 2024 URBANO

COMPONENTES DE LA UNIDAD DE COSTEO - (UDC) URBANO							
CODIGO (UDC)	TIPO 1 PERFIL	TIPO 2 ROL	1 VALOR BASE 184 HORAS MES	2 VALOR INSUMOS	3 VALOR ADMINISTRACION	VALOR MES (UDC) URBANO	VALOR HORA (UDC) URBANO (Redondeada a miles de $)
UDC01	Profesional Especializado 1	Coordinación General de la Gestión de Salud Pública y el Plan de	$ 8.303.497	$ 498.209	$ 2.324.979	$ 11.126.685	$ 60.471

		Salud de Intervenciones Colectivas					
UDC02	Profesional Especializado 2	Referentes de Entorno y Proceso Transversal.	$ 6.458.292	$ 387.497	$ 1.808.321	$ 8.654.110	$ 47.033
UDC03	Profesional Especializado 3	Líder Operativo	$ 5.843.274	$ 350.596	$ 1.636.116	$ 7.829.986	$ 42.554
UDC04	Profesional Especializado 4	Operativo	$ 5.228.106	$ 313.686	$ 1.463.869	$ 7.005.661	$ 38.074
UDC05	Profesional Universitario 1	Líder Operativo	$ 4.613.087	$ 276.785	$ 1.291.664	$ 6.181.536	$ 33.595
UDC06	Profesional Universitario 2	Operativo	$ 3.998.070	$ 239.884	$ 1.119.459	$ 5.357.413	$ 29.116
UDC07	Tecnólogo	Operativo	$ 2.614.128	$ 156.847	$ 731.955	$ 3.502.930	$ 19.038
UDC08	Técnico 1	Operativo	$ 2.460.374	$ 147.622	$ 688.904	$ 3.296.900	$ 17.918
UDC09	Técnico 2	Operativo	$ 2.460.374	$ 147.622	$ 688.904	$ 3.296.900	$ 17.918
UDC10	Técnico 3	Operativo	$ 1.845.204	$ 110.712	$ 516.657	$ 2.472.573	$ 13.438
UDC11	Agentes de cambio, Gestores comunitarios	Operativo	$ 1.537.696	$ 92.261	$ 430.554	$ 2.060.511	$ 11.198
UDC12	Profesional Universitario 3	Operativo	$7.018.772	$ 421.126	$ 1.965.256	$ 9.405.154	$ 51.115
UDC13	Gestores comunitarios con pertenencia étnica ENLACE COMUNITARIO	Operativo	$ 1.845.204	$ 110.712	$ 516.657	$ 2.472.573	$ 13.438

TABLA DE COSTOS - GSP_PSPIC – 2024 RURAL

COMPONENTES DE LA UNIDAD DE COSTEO - (UDC) RURAL							
CODIGO (UDC)	TIPO 1 PERFIL	TIPO 2 ROL	1 VALOR BASE 184 HORAS MES	2 VALOR INSUMOS	3 VALOR ADMINISTRACION	VALOR MES (UDC) RURAL	VALOR HORA (UDC) RURAL (Redondeada a miles de $)
UDC01	Profesional Especializado 1	Coordinación General de la Gestión de Salud Pública y el Plan de Salud de Intervenciones Colectivas	$ 8.303.497	$ 498.209	$ 2.324.979	$13.908.356	$ 75.589
UDC02	Profesional Especializado 2	Referentes de Entorno y Proceso Transversal.	$ 6.458.292	$ 387.497	$ 1.808.321	$ 10.817.638	$ 58.792
UDC03	Profesional Especializado 3	Líder Operativo	$ 5.843.274	$350.596	$ 1.636.116	$ 9.787.483	$ 53.193
UDC04	Profesional Especializado 4	Operativo	$ 5.228.106	$ 313.686	$ 1.463.869	$ 8.757.076	$ 47.593
UDC05	Profesional Universitario 1	Líder Operativo	$ 4.613.087	$ 276.785	$ 1.291.664	$ 7.726.920	$ 41.994
UDC06	Profesional Universitario 2	Operativo	$ 3.998.070	$ 239.884	$ 1.119.459	$ 6.696.766	$ 36.395

UDC07	Tecnólogo	Operativo	$ 2.614.128	$ 156.847	$ 731.955	$ 4.378.663	$ 23.797
UDC08	Técnico 1	Operativo	$ 2.460.374	$ 147.622	$ 688.904	$ 4.121.125	$ 22.397
UDC09	Técnico 2	Operativo	$ 2.460.374	$ 147.622	$ 688.904	$ 4.121.125	$ 22.397
UDC10	Técnico 3	Operativo	$ 1.845.204	$ 110.712	$ 516.657	$ 3.090.716	$ 16.797
UDC11	Agentes de cambio, Gestores comunitarios	Operativo	$ 1.537.696	$ 92.261	$ 430.554	$ 2.575.639	$ 13.998
UDC12	Profesional Universitario 3	Operativo	$ 7.018.772	$ 421.126	$ 1.965.256	$11.756.443	$ 63.894
UDC13	Gestores comunitarios con pertenencia étnica ENLACE COMUNITARIO	Operativo	$ 1.845.204	$ 110.712	$ 516.657	$ 3.090.716	$ 16.797

G2-GLOSA POR INSUMOS Y RECURSOS: No disponer de insumos y recursos de carácter técnico, tecnológico y logístico, o que no cumplan con las especificaciones técnicas que se requieran para el adecuado desarrollo de los productos pactados, conforme al convenio y sus anexos, generará una glosa del 6% sobre el valor total descrito en la columna "*valor ejecutado mes*" por el producto, y para el caso de Vigilancia de la Salud Ambiental se glosará el 6% sobre el valor total descrito en la columna "*presupuesto ejecutado periodo*" por la intervención respectiva.

Para aquellos productos en que se asigne un rubro específico para insumos y apoyo logístico, se glosará el 100% del valor de los insumos y apoyo logístico no soportados.

G3- GLOSA POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC Y MÓDULO DE ESTÁNDARES - SIVIGILA D.C:

Entornos cuidadores, Gestión de Estrategias y Programas de Interés en Salud Pública, Gestión y Análisis de Políticas para el bienestar en los territorios, Temas transversales Activación de rutas y canalizaciones, Educación para la Salud Pública, GESI, PAI, ACCVSyE: Cuando los productos no cumplen con lo descrito en los lineamientos, y el reporte de ejecución por unidad de medida no es avance de plan de acción, se generará la glosa del 100% del valor ejecutado de los productos en los que se evidencie el hallazgo.

En los casos en que el producto de acuerdo con el lineamiento requiera la participación de uno o varios perfiles, y falte o no cumpla alguno de estos, se generará glosa del 100% del valor del tiempo de dedicación del perfil en el producto según TABLA DE COSTOS para Urbano -Columna VALOR MES (UDC) URBANO y para ruralidad VALOR MES (UDC) RURAL - GSP_PSPIC – 2024.

Cuando los productos no cumplen con lo descrito en los lineamientos, y el reporte de ejecución es por cumplimiento de plan de acción (cuantitativo) se generará la glosa del 100% del valor ejecutado de los productos (meta) en los que se evidencie el hallazgo. El valor de la glosa se calculará dividiendo el valor ejecutado entre la meta ejecutada para establecer el valor de la unidad el cual se multiplicará por la cantidad de meta afectada.

El incumplimiento en la calidad, la entrega inoportuna o la no entrega de los informes solicitados por

la Secretaría Distrital de Salud y que no está incluido en el plan de acción, de los entornos, procesos y temas transversales, generará glosa del 10% del valor total ejecutado por el producto dependiendo el entorno o proceso donde se haya identificado el hallazgo: "*Ejecución estratégica y táctica del entorno(registrar el entorno según corresponda) o del proceso (registrar el proceso según corresponda)*"

G3-1 Entornos cuidadores, Gestión de Estrategias y Programas de Interés en Salud Pública, Gestión y Análisis de Políticas para el bienestar en los territorios, Temas transversales: Activación de rutas y canalizaciones, Educación en para la Salud Pública, GESI, PAI, ACCVSyE Cuando los productos no cumplen con lo descrito en los lineamientos, y el reporte de ejecución es por cumplimiento de plan de acción (cualitativo) se generará glosa del 10 % del valor total ejecutado del producto.

G3-2 Vigilancia en Salud Pública: El incumplimiento en la calidad, la entrega inoportuna, la no entrega de los informes solicitados por la Secretaría Distrital de Salud, de Vigilancia en Salud Pública generará glosa del 10% del valor total ejecutado por el producto *Gestión de la información* del componente según corresponda.

Cuando los productos no cumplen con lo descrito en los lineamientos, y el reporte de ejecución es por cumplimiento de plan de acción (cualitativo) se generará glosa proporcional al producto inconsistente dentro del plan de acción.

Cuando la unidad de medida de un producto con costo unitario que agrupa varias subactividades o actividades se generará la glosa del 100% de lo correspondiente a la subactividad o actividad que presente el hallazgo *(dividiendo el valor del producto total por el número de subactividades o actividades que conforman el producto).*

Las metas Nacionales definidas en los lineamientos serán objeto de ejecución del 100 % al finalizar la vigencia, el no cumplimiento a la meta generará glosa del 10 % del valor total ejecutado del producto de *Gestión de la información* del subsistema correspondiente. Lo anterior, según lo registrado en la mensualización del informe de gestión, para el periodo objeto de seguimiento.

G3-3 En Salud Ambiental: El incumplimiento en la calidad, la entrega inoportuna o la no entrega de los informes solicitados por la Secretaría Distrital de Salud, **generará glosa a la intervención *"liderazgo técnico de la vigilancia de la salud ambiental" correspondiente al* 10% del valor unitario del líder de la línea que generó el incumplimiento.**

Para la estrategia de fortalecimiento de la autorregulación, se generará una glosa del 1% del valor total facturado por la intervención.

VSA vigilancia intensificada: Para los proyectos de **Vigilancia Intensificada** el incumplimiento en la entrega de informes o las características técnicas y de calidad de las intervenciones establecidas en los lineamientos técnicos (Anexo N°6), generará una glosa del 5 % del valor total reportado en la columna "*presupuesto ejecutado periodo"* de acuerdo con el nivel de operación. Para el caso de la intervención Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines (ESTETICAS), se aplicará sobre el 2.5% del valor total reportado en la columna "*presupuesto ejecutado periodo"* de acuerdo con el nivel de operación.

Vigilancia en Salud Ambiental: el incumplimiento de las características técnicas y de calidad de las intervenciones establecidas en los lineamientos técnicos (Anexo N°6 en el módulo de estándares - Sivigila D.C), generará una glosa del 100% del valor de cada intervención (visita) que presente el incumplimiento, en la localidad respectiva. En cuanto a la estrategia de fortalecimiento de la autorregulación, se calculará la glosa correspondiente al valor de tres horas del perfil profesional que adelantó la actividad y para el perfil de técnico de una hora.

Para las actividades realizadas en la línea de aire, ruido y radiación electromagnética, y la línea de cambio climático vinculadas a un plan de acción se afectará las horas asignadas a la subactividad en la cual se presentó el incumplimiento, en caso de que las horas estén asignadas a un bloque de subactividades de un plan de acción, se afectará proporcionalmente a la cantidad de horas de la subactividad donde se presentó el hallazgo.

El incumplimiento de la distribución de la muestra mínima anual de aplicación de encuestas establecida por protocolo para cada una de las temáticas de la línea de Aire, Ruido y Radiación Electromagnética (REM), generará una glosa acorde al porcentaje de incumplimiento de dicha muestra, afectando la intervención referencia de la vigilancia de la salud ambiental en el mes de diciembre del año respectivo, en la localidad correspondiente. El porcentaje de incumplimiento será informado por la referencia de la línea de nivel central, una vez se de cierre definitivo del aplicativo Sivigila D.C. del mes de diciembre del año respectivo.

Para las actividades realizadas en plazas de mercado o centrales de abasto, se generará la glosa del 100% del valor de la intervención (visita) y esta se cargará al valor ejecutado en la intervención "Plaza de mercado o Central de Abasto" en la localidad respectiva.

Para los líderes operativos el incumplimiento en las actividades generará una glosa del 20% sobre el valor total del líder que presente el hallazgo.

Para las actividades de vigilancia de la rabia, el incumplimiento en la calidad de las actividades generará una glosa del 100% del valor de la actividad, que corresponde al tiempo definido para el desarrollo de la actividad y se cargará a la intervención "Vigilancia integrada de la rabia".

En los casos en que la intervención presenta un estándar presupuestal al mes y se requiera la participación según el lineamiento o módulo de estándares SIVIGILA DC de uno o varios perfiles, y falte alguno de estos, se generará glosa del 100% de las horas del perfil faltante relacionado en la TABLA DE COSTOS – Columna para Urbano -Columna VALOR MES (UDC) URBANO y para ruralidad VALOR MES (UDC) RURAL- GSP_PSPIC – 2024, independiente del valor reportado en el informe de gestión.

En caso de evidenciarse incumplimiento al documento de Cadena de Custodia se genera una glosa del 5% del valor total facturado en el mes que se evidencia el incumplimiento, en la totalidad de las localidades, y en las intervenciones visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que contratan servicio con instituciones prestadoras de servicios de salud; visitas de IVC a hiperdroguerías; visitas de IVC a distribuidores de cosméticos; visitas de IVC a depósitos de drogas (incluye operadores logísticos y depósitos que almacenen y/o reenvasen materias primas de uso farmacéutico); visitas de IVC a tiendas naturistas; operativos de la línea medicamentos seguros – profesional; operativos de la línea medicamentos seguros – tecnólogo; visitas de IVC a ópticas sin

consultorio; óptica con consultorio; taller óptico y/o comercializadores de dispositivos médicos para la salud visual y ocular.

G4-GLOSA POR ARCHIVO Y CUSTODIA DOCUMENTAL: El incumplimiento organización del archivo o de la custodia de los documentos generados en la operación de la Gestión de la Salud Pública y Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de acuerdo con la normatividad vigente, generará una glosa del 30% sobre el valor total ejecutado y reportado por el producto "*Ejecución meso y micro gestión de la salud pública(registrar el entorno según corresponda) o del proceso (registrar el proceso según corresponda)*"

Para el caso de Vigilancia de la Salud Ambiental se aplicará una glosa del 10% sobre el valor total ejecutado y reportado por la línea de intervención donde se haya evidenciado el incumplimiento.

G5-GLOSA POR PRESUNTA VERACIDAD DE SOPORTES: La falta de presunta veracidad es entendida como la falta de verdad o información no real.

Entornos cuidadores, Gestión de Estrategias y Programas de Interés en Salud Pública, Gestión y Análisis de Políticas para el bienestar en los territorios, Temas transversales: Activación de rutas y canalizaciones, Educación ~~en~~ para la Salud Pública, GESI, PAI, ACCVSyE y Vigilancia en Salud Pública: Para los casos en que el producto (meta) se reporta por actividad y plan de acción cuantitativo se generará la glosa del 100% del valor ejecutado en el mes de los productos realizados por la persona que presento la presunta falta de veracidad.

Cuando los productos se reporten por plan de acción (cualitativo) **se generará glosa proporcional a la persona** relacionado en la TABLA DE COSTOS – Columna para Urbano -Columna VALOR MES (UDC) URBANO y para ruralidad VALOR MES (UDC) RURAL, que presenta la presunta falta de veracidad dentro del plan de acción.

Cuando se confirma que algunos de los soportes de la hoja de vida de la persona que realizó la actividad son alterados o falsificados, se glosa el 100% del valor perfil.

G5-1 Vigilancia de la Salud Ambiental: se generará una glosa del 100% del valor total de los soportes generados por el funcionario o colaborador que originó la falta, en la intervención afectada. Para la vigilancia intensificada se tomará el valor de cada visita y se multiplicará por el número de visitas adelantadas por el funcionario o colaborador que originó la falta en el punto crítico afectado.
Para la estrategia de fortalecimiento de la autorregulación, se calculará la glosa tomando como referencia tres horas del perfil que adelantó la actividad, totalizando el número de intervenciones realizadas por el mismo.

Se entiende como falta de veracidad en el componente de VSA cuando:

1. Se realice seguimiento y se confirme por parte de la persona que atendió la intervención, que la firma registrada en el instrumento no corresponde a la suya.
2. Cuando se evidencia la no coincidencia entre la información registrada en los instrumentos originales que reposan en la subred y las copias que se encuentran en los establecimientos.
3. Cuando se evidencia que los soportes corresponden a actividades no realizadas, bien sea porque el establecimiento o la persona encuestada no existe o porque en el establecimiento o persona encuestada refieren que la actividad no fue realizada.
4. Cuando lo descrito en las actas o registros fotográficos presentados por la subred asociados a las características y áreas de las zonas intervenidas a través del producto control de vectores,

no corresponden con lo evidenciado durante el seguimiento en campo.
5. Cuando se confirma que algunos de los soportes de la hoja de vida de la persona que realizó la actividad son alterados o falsificados.

G6-GLOSA POR BASES DE DATOS O APLICATIVOS: El concepto técnico de la calidad de las bases de datos será emitido por los supervisores de la Subsecretaria de Salud Pública, de acuerdo con lo descrito en los lineamientos.

Bases de datos por entornos cuidadores: La glosa se generará de acuerdo con el plan de acción de cada entorno, por el valor del producto "*Bases de datos del aplicativo GESIForm*": La no concordancia y calidad entre las fichas o formatos de captura diligenciados en **el aplicativo GESIForm** que superen un 3%, generará una glosa proporcional a la cantidad de las fichas o formatos de captura inconsistentes vs el total de las fichas registradas en los aplicativos de los Entornos Cuidadores Laboral, Comunitario, Institucional y Educativo. Sin embargo, es responsabilidad de la subred realizar los ajustes a las fichas identificadas como inconsistentes, para lo cual deben enviar el alcance respectivo a la SDS.

De acuerdo con los resultados de la revisión de las bases de datos de la calidad de los formatos o fichas de captura de cada uno de los entornos cuidadores, el quinto (5) día hábil del mes vencido se llevará a cabo el proceso de validación:

Entorno Cuidador	% GLOSA	
	Descripción	INDICADOR
Educativo	Del total de las fichas registradas en la base de datos del mes, se revisará la cantidad de formatos o fichas de captura con inconsistencias, las cuales no pueden superar el 3% de inconsistencias. En el caso en que superen el 3% la glosa corresponde al 100% del valor de cada una de las fichas inconsistentes	Número de formatos o fichas de captura con inconsistencias en el periodo / Número total de formatos o fichas de captura registradas en el mismo periodo
Comunitario		
Institucional		
Laboral		

G6-1 Vigilancia en Salud Pública: El concepto técnico de incumplimiento de la calidad de las bases de datos será emitido por la Subsecretaria de Salud Pública de acuerdo con lo descrito en los lineamientos, y el equipo de apoyo a la supervisión generará la glosa al producto *Gestión de la información* del componente según corresponda, acorde a lo descrito en la siguiente tabla:

% con inconsistencia	% de glosa
G6-1-1 Hasta el 1.9% de soportes con inconsistencia.	Únicamente aplica para plan de mejora
G6-1-2 Entre 2.0 % al 2.9% de soportes con inconsistencia	Glosa del 5%
G6-1-3 Entre el 3 al 3.9% de soportes con inconsistencia	Glosa del 8%
G6-1-4 Por encima del 4% de soportes con inconsistencia	Glosa del 10%

G6-2 Vigilancia de la Salud Ambiental: El concepto técnico de la calidad de las bases de datos será emitido por el supervisor del convenio y quien sea designado por el supervisor generará la glosa de acuerdo con lo descrito en los lineamientos.

El incumplimiento de los criterios de calidad de las bases de datos y el ingreso de registros de forma extemporánea, sobre los cuales se detecten inconsistencias en la revisión, generará glosa del 50% del valor de la intervención (visita); para las acciones de vigilancia intensificada será del 100% del valor de la visita y la glosa será cargada a lo reportado en el informe de gestión por la intervención "Técnico SISVEA" de acuerdo con el nivel de operación.

En caso de ausencia o inconsistencias de números de radicado o cargue en el Sistema de Información de Investigaciones Administrativas en Salud - SIIAS de procesos sancionatorios por conceptos desfavorables o medidas sanitarias aplicadas o resultados de laboratorio con concepto "No cumple", donde hayan transcurrido más de 30 días calendario entre la fecha de la visita o la fecha de impresión reportada por el Laboratorio de Salud Pública, se formulará glosa, la cual se calculará tomando el 100% del valor de la intervención (visita) en la que se evidencie el hallazgo, la glosa será cargada al valor reportado en el informe de gestión por la intervención "Técnico SISVEA" en la localidad respectiva. Se hace la claridad que, para el caso de los resultados de laboratorio, se debe tener presente las siguientes consideraciones:

- Para el caso de muestras de medicamentos, el tiempo se contará una vez la subred recepcione el resultado de no aceptabilidad, que haya sido ratificado por el INVIMA.
- En el caso de procesos relacionados con leche líquida, se tendrán treinta días contados a partir de la fecha de radicado con el cual el INVIMA entrega a la Subred correspondiente el resultado final del análisis de muestra, cuando se solicite dirimir resultado de acuerdo con lo establecido en el DECRETO 616 DE 2006.

Si durante la ejecución del convenio y posterior al proceso de seguimiento a los productos ejecutados por la Subred, se detectan por parte de la Secretaría Distrital de Salud o se declaran por parte de las subredes, inconsistencias en el SIVIGILA D.C y demás sistemas de información, se generará glosa por el valor del 50% de la intervención (visita), la cual se notificará mediante oficio a la subred, y esta será descontada de la reserva de glosa.

G7-GLOSA POR BASES DE DATOS VS. SOPORTES EN MEDIO FÍSICO:

Entornos cuidadores, Gestión de Estrategias y Programas de Interés en Salud Pública, Gestión y Análisis de Políticas para el bienestar en los territorios, Temas transversales: Activación de rutas y canalizaciones, Educación ~~en~~ para la Salud Pública, GESI, PAI, ACCVSyE: La no concordancia entre los datos diligenciados en los formatos físicos y los datos incluidos en las bases de datos que superen un 3%, generará una glosa proporcional a la cantidad de los datos inconsistentes vs el total de los datos registrados en base. Sin embargo, es responsabilidad de la subred realizar los ajustes a los registros identificados como inconsistente, para lo cual deben enviar el alcance respectivo a la SDS.

G7-1 Vigilancia en Salud Pública: La no concordancia entre los datos diligenciados en los formatos físicos y los datos incluidos en las bases de datos generará glosa de la siguiente forma:

Para los casos en que el producto se reporte por actividad, y se evidencie dentro de la muestra o el total de los soportes, hallazgos que no superen el 10% se generará glosa del 50% del total ejecutado, cuando los hallazgos superan el 10% se glosará el 100% del valor de total de lo ejecutado.

Para los casos en que el producto se reporte por plan de acción se generará una glosa proporcional al peso porcentual de la actividad bases de datos, dentro del plan de acción, del producto gestión de la información.

G7-2 Vigilancia de la Salud Ambiental: la no concordancia entre los datos diligenciados en los formatos físicos y los datos incluidos en las bases de datos generará glosa del **50%** del valor de la intervención (visita) y esta se cargará al valor ejecutado en la intervención "digitador SISVEA" en la localidad respectiva.

Glosa por conceptos sanitarios: La no coincidencia de los conceptos sanitarios y demás indicadores reportados en el informe de gestión de Vigilancia de la Salud Ambiental frente a los soportes físicos, generará una glosa del 100% sobre el valor reportado como ejecutado en la intervención en la respectiva localidad.

G8-GLOSA POR PLANES DE MEJORAMIENTO: El no formular, remitir o ajustar los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos del seguimiento, realizado por la Subsecretaría de Salud Pública, así como el incumplimiento en la implementación de los planes, generará una glosa del 10% sobre el valor total reportado como ejecutado en el informe de gestión por el producto, actividad, subactividad. En el caso del plan de acción cuantitativo o cualitativo se hará proporcional a la actividad que generó el plan de mejoramiento.

Para **Vigilancia de la Salud Ambiental** se glosará el 50% de la intervención, de acuerdo con el nivel de operación.

G9- GLOSA POR INCONSISTENCIAS DE INFORME DE GESTIÓN:

Cuando se presenta diferencias en el informe de gestión entre lo reportado y lo soportado en el mes se genera glosa del 5% sobre el total de la "Gestión en los niveles macro, meso y micro de la salud pública del proceso o entorno... *(registrar el entorno según corresponda)* o del proceso *(registrar el proceso según corresponda)*". Para el caso de **Vigilancia de la salud ambiental se glosará el 1% del total de la línea de intervención.**

Para el caso de aquellos productos que se ejecutan a demanda, en los cuales se agoten los recursos se debe notificar a la Secretaría durante el mes de ejecución mediante oficio para la respectiva revisión presupuestal. Los soportes que dan cuenta de la ejecución de estos se revisarán contra mesa de conciliación, sin que esto genere glosa. Se aclara que lo anteriormente enunciado debe quedar descrito en el acta de cierre por el equipo de apoyo a la supervisión en el periodo según corresponda.

G10-GLOSA POR AUSENCIA DE SOPORTES:

Entornos cuidadores, Gestión de Estrategias y Programas de Interés en Salud Pública, Gestión y Análisis de Políticas para el bienestar en los territorios, Temas transversales: Activación de rutas y canalizaciones, Educación en para la Salud Pública, GESI, PAI, ACCVSyE, Vigilancia en Salud Publica: Los productos reportados como desarrollados en el informe de gestión, que no sean

soportadas en el momento de la visita de supervisión, generará una glosa del 100% del valor del producto faltante.

G10-1 Entornos cuidadores, Gestión de Estrategias y Programas de Interés en Salud Pública, Gestión y Análisis de Políticas para el bienestar en los territorios, Temas transversales: Activación de rutas y canalizaciones, Educación ~~en~~ para la Salud Pública, GESI, PAI, ACCVSyE: Para los productos que se reporta por plan de acción cualitativo, se generará una glosa del 10 % del valor total ejecutado del producto.

Para los productos que se reporta por plan de acción cuantitativo, se generará una glosa del 100 % del valor del producto faltante.

G10-2 Vigilancia en Salud Pública: Para los productos que se reporta por plan de acción, se generará una glosa proporcional a la subactividad que presenta la ausencia de soportes.

G10-3 Vigilancia en Salud Ambiental: Las intervenciones que sean reportadas como ejecutadas en el plan de acción programático y presupuestal - informes de gestión Vigilancia en Salud Ambiental, que no sean soportadas en el momento de la visita de seguimiento generaran una glosa del 10% del valor total ejecutado por la intervención.

En caso de que el valor de la glosa no cubra el valor de la visita faltante, se procederá a generar la glosa sobre el 100% del valor reportado en la columna "Presupuesto ejecutado período"

Para la estrategia de **fortalecimiento de la autorregulación**, se generará una glosa del 1% del valor total facturado por la intervención.

Cuando se presenta glosa por ausencia de soportes en los entornos, procesos, temas transversales estas no serán objeto de ajuste al informe de gestión.

G11-GLOSA POR SOPORTES CON TACHONES O ENMENDADURAS

Entornos cuidadores, Gestión de Estrategias y Programas de Interés en Salud Pública, Gestión y Análisis de Políticas para el bienestar en los territorios, Temas transversales: Activación de rutas y canalizaciones, Educación ~~en~~ para la Salud Pública, GESI, PAI, ACCVSyE: Aplicara el criterio de calidad G3-1

G11-1 Vigilancia en Salud Pública: La presentación de soportes con tachones o enmendaduras, cuando los productos se reporten por cumplimiento de plan de acción y meta se generará glosa sobre el valor total reportado como ejecutado en el informe de gestión por el producto según los siguientes rangos:

% con inconsistencia	% de glosa
G11-1-1 Hasta el 3% de soportes con inconsistencia.	Únicamente aplica para plan de mejora
G11-1-2 Entre 3,1 % al 5% de soportes con inconsistencia	Glosa del 5%
G11-1-3 Por encima del 5% de soportes con inconsistencia	Glosa del 10%

G11-2 Vigilancia en Salud Ambiental: La presentación de soportes con tachones o enmendaduras generará glosa sobre el valor total reportado como ejecutado en el informe de gestión por la intervención, por nivel de operación, de acuerdo con los siguientes rangos:

% con inconsistencia	% de glosa
G11-2-1 Hasta el 1.9% de soportes con inconsistencia.	Únicamente aplica para plan de mejora
G11-2-2 Entre 2.0 % al 2.9% de soportes con inconsistencia	Glosa del 5%
G11-2-3 Entre el 3 al 3.9% de soportes con inconsistencia	Glosa del 8%
G11-2-4 Por encima del 4% de soportes con inconsistencia	Glosa del 10%

G12-GLOSA POR BASE DE TALENTO HUMANO: Cuando el equipo de apoyo a la supervisión identifique inconsistencias en el aplicativo de talento humano, la Subred tendrá 3 días hábiles posterior a la notificación de glosas iniciales, para hacer los ajustes requeridos.

La inconsistencia entre lo registrado en el aplicativo de talento humano y los soportes de información académica, de experiencia y contractuales, generará glosa del 5% del valor total por el producto "*Gestión en los niveles meso y micro de la salud pública del proceso o entorno (registrar el entorno según corresponda) o del proceso (registrar el proceso según corresponda)*"

G12-1 Vigilancia en Salud Ambiental: Las inconsistencias de la base de talento humano registradas en el aplicativo SIVIGILA D.C., en el módulo de Talento Humano, relacionadas con la no concordancia de lo definido en los estándares, o la no concordancia con los soportes físicos o la no oportunidad en el ingreso de información en el aplicativo, generará glosa del 5 % del valor total ejecutado por la intervención Referencia de la Vigilancia de la Salud Ambiental. El ajuste de la base se realizará al cierre de cada mes y en los tiempos estipulados por la Ficha Técnica del SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y AMBIENTAL - SISVEA.

2. GLOSARIO

Con el propósito de ser precisos al momento de generar la glosa, se definen los términos utilizados en el presente documento:

"**PRODUCTO**": corresponde a la columna del Plan Programático y Presupuestal– informe de gestión con su mismo nombre, anexo a la cuenta de cobro - factura.

"**LINEA DE INTERVENCIÓN**": Corresponde a la columna denominada "NOMBRE LINEA", en el informe de gestión del componente de Vigilancia de la Salud Ambiental, anexo a la cuenta de cobro - factura. Las líneas de intervención son:

- Aire, ruido y radiación electromagnética
- Calidad del agua y saneamiento básico
- Cambio climático
- Alimentos sanos y seguros
- Eventos transmisibles de origen zoonótico
- Medicamentos seguros
- Seguridad química
- Aspectos administrativos

"INTERVENCIÓN": Corresponde a la columna denominada "NOMBRE INTERVENCIÓN" ubicada en el informe de gestión del componente de Vigilancia de la Salud Ambiental, con su mismo nombre, anexo a la cuenta de cobro - factura.

"VALOR EJECUTADO". Corresponde al valor unitario de la unidad de medida del producto o intervención.

"VALOR EJECUTADO MES": Corresponde a la columna con su mismo nombre por cada "PRODUCTO", ubicados en el informe de gestión anexo a la cuenta de cobro - factura.

"VALOR UNITARIO": corresponde a la columna con su mismo nombre reportado en la PPP - informe de gestión anexo a la cuenta de cobro/factura.

"PRESUPUESTO EJECUTADO PERIODO": Corresponde a la columna con su mismo nombre por cada INTERVENCIÓN, ubicados en el informe de gestión de VSA anexo a la cuenta de cobro - factura.

VALOR UNITARIO INTERVENCIONES VSA: Se encuentra en el módulo de estándares - Sivigila D.C

UNIDAD DE COSTEO (UDC): Corresponde al valor de la hora de referencia por Unidad de Costeo (UDC) y se calcula tomando el valor mensual de Honorarios de Referencia y dividiéndolo entre 184 horas estándar que se estima para cada UDC.

MARCELA MARTÍNEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas – Supervisora

CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA
Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública - Supervisora

DIANA MARCELA WALTEROS ACERO
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública – Supervisora

DIANA SOFIA RIOS OLIVEROS
Subdirectora de Determinantes en Salud Supervisora

PATRICIA EUGENIA MOLANO BUILES
Directora de Salud Colectiva

MARIA BELEN JAIMES SANABRIA
Directora de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva

Elaboró y Reviso: Claudia Acosta, Marelby Suarez, Angie Gómez, Jennifer Carolina Garcia, Yamile Villota, Francy Valbuena, Laura Angarita, Leslie Torres, Sandra Núñez,